ÍNDICE

PRÓLOGO 9

INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA 15

CAPÍTULO I
FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA

A) LA EVOLUCIÓN DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA 23
- I. Intentos antiguos de una limitación objetiva del tipo 24
- II. La posición de la jurisprudencia: la teoría de la equivalencia y sus argumentos 24
- III. La problemática de los argumentos de la teoría de la equivalencia 25
- IV. Continuación de los enfoques antiguos por la teoría de la imputación objetiva 26
- V. Recepción y crítica de la teoría de la imputación objetiva en el área germanoparlante 27

B) FUNDAMENTOS Y CUESTIONES ABIERTAS DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA 29
- I. El requisito de la causalidad 29
  - 1. Fórmulas para la descripción de la causalidad 29
  - 2. Inadecuación del requisito de la causalidad para la solución de la problemática normativa 31
- II. El requisito de la creación de un peligro jurídicamente desaprobado 34
  - 1. La conexión entre la conducta dolosa o imprudente y la creación de un riesgo desaprobado 34
  - 2. Incumplimiento del requisito en los casos de reducción del peligro 35
  - 3. Cursos causales extraordinarios y creación de un riesgo desaprobado 37
  - 4. Otras creaciones de riesgo no desaprobadas por razones normativas 41
  - 5. ¿Creación desaprobada de un riesgo por facilitar la posibilidad de autolesiones o autopuestas en peligro? 47
  - 6. ¿Creación desaprobada de un riesgo por facilitar la posibilidad de comportamientos de terceros que atacan bienes jurídicos? 49

V. LA CREACIÓN DE UN PELIGRO OBJETIVO DESAPROBADO Y SU REALIZACIÓN EN EL RESULTADO. ¿UNA CATEGORÍA OBJETIVA? SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LOS REQUISITOS CON EL TIPO «OBJETIVO» Y EL «SUBJETIVO» 78
1. Supuestos de hecho de posible exclusión en el plano objetivo (irrelevancia del aspecto «conocimientos especiales») 79
2. Sobre la significación de lo objetivo en los casos de conocimientos posiblemente relevantes 80
3. Sobre lo erróneo de la equiparación realizada por la crítica finalista, entre las circunstancias relativas al sujeto y el tipo subjetivo ... 83

VI. RECAPITULACIÓN 84
1. El peligro típicamente relevante como requisito objetivo del tipo 84
2. Carácter objetivo de las circunstancias determinantes para la desaprobación de la creación de peligro 85
3. Carácter objetivo de la (ausencia de) realización del riesgo 86
4. La realización del riesgo como exigencia del tipo y no como momento de la antijuricidad 87

CAPÍTULO III

LO VERDADERAMENTE CUESTIONABLE DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA: DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN DE RESULTADOS A LA TEORÍA DE LA CONDUCTA TÍPICA

I. EL REPROCHE: ERRÓNEA CLASIFICACIÓN DE LOS FILTROS OBJETIVOS E INADECUACIÓN CONCEPTUAL 92
1. La perseverancia en un concepto de acción superado 92
2. Fomento del desvalor de resultado en lugar del desvalor de la acción 92
3. La consecuencia: la desatención a los aspectos personales del injusto 93
4. Conclusiones equivocadas (de la crítica finalista). El camino correcto 94

II. EL CARÁCTER TÍPICAMENTE ARRIESGADO COMO CARACTERÍSTICA DE LA CONDUCTA TÍPICA (EN SENTIDO ESTRICTO) EN LOS DELITOS DE RESULTADO 95
1. Del peligro desaprobado a la peligrosidad típicamente relevante de la acción 95
2. Puntos de vista orientativos para la concreción del riesgo típicamente relevante de la conducta 96
3. Condiciones personales y situacionales de la desaprobación típica de la conducta 98
4. Sobre el trasfondo de la relevancia del «conocimiento» de las circunstancias constitutivas del riesgo 100

V. LA CREACIÓN DE UN PELIGRO OBJETIVO DESAPROBADO Y SU REALIZACIÓN EN EL RESULTADO. ¿UNA CATEGORÍA OBJETIVA? SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LOS REQUISITOS CON EL TIPO «OBJETIVO» Y EL «SUBJETIVO» 78
1. Supuestos de hecho de posible exclusión en el plano objetivo (irrelevancia del aspecto «conocimientos especiales») 79
2. Sobre la significación de lo objetivo en los casos de conocimientos posiblemente relevantes 80
3. Sobre lo erróneo de la equiparación realizada por la crítica finalista, entre las circunstancias relativas al sujeto y el tipo subjetivo ... 83

VI. RECAPITULACIÓN 84
1. El peligro típicamente relevante como requisito objetivo del tipo 84
2. Carácter objetivo de las circunstancias determinantes para la desaprobación de la creación de peligro 85
3. Carácter objetivo de la (ausencia de) realización del riesgo 86
4. La realización del riesgo como exigencia del tipo y no como momento de la antijuricidad 87

CAPÍTULO III

LO VERDADERAMENTE CUESTIONABLE DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA: DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN DE RESULTADOS A LA TEORÍA DE LA CONDUCTA TÍPICA

I. EL REPROCHE: ERRÓNEA CLASIFICACIÓN DE LOS FILTROS OBJETIVOS E INADECUACIÓN CONCEPTUAL 92
1. La perseverancia en un concepto de acción superado 92
2. Fomento del desvalor de resultado en lugar del desvalor de la acción 92
3. La consecuencia: la desatención a los aspectos personales del injusto 93
4. Conclusiones equivocadas (de la crítica finalista). El camino correcto 94

II. EL CARÁCTER TÍPICAMENTE ARRIESGADO COMO CARACTERÍSTICA DE LA CONDUCTA TÍPICA (EN SENTIDO ESTRICTO) EN LOS DELITOS DE RESULTADO 95
1. Del peligro desaprobado a la peligrosidad típicamente relevante de la acción 95
2. Puntos de vista orientativos para la concreción del riesgo típicamente relevante de la conducta 96
3. Condiciones personales y situacionales de la desaprobación típica de la conducta 98
4. Sobre el trasfondo de la relevancia del «conocimiento» de las circunstancias constitutivas del riesgo 100

III. IRRENUNCIABILIDAD Y VENTAJAS DE UNA ADECUADA TEORÍA DE LA CONDUCTA TÍPICA DE LOS DELITOS DE RESULTADO 102
1. La irrenunciabilidad de la categoría de la conducta típica (en sentido estricto) 103
2. Ventajas de una categoría autónoma de la conducta típica 104
3. La teoría de la conducta típica como base para una reconciliación entre la teoría personal del injusto y la teoría de la imputación objetiva 105
IV. TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN DE RESULTADOS Y REALIZACIÓN DE UN PELIGRO TÍPICAMENTE DESAPROBADO 107
1. La reducción de la teoría de la imputación objetiva a esta exigencia y su fundamentación 107
2. La fórmula definitoria de la «realización del riesgo» como presunto tema de la teoría de la imputación objetiva. La relevancia orientadora del alcance de la prohibición 108
3. La relevancia orientadora del alcance de la prohibición en el ámbito de los denominados comportamientos alternativos ajustados a Derecho 111
4. La relevancia orientadora del alcance de la prohibición en los restantes supuestos 112
5. Conclusión: la realización de peligros como cuestión concerniente a la comprobación de los hechos y decidida normativamente con carácter previo 114
V. RECAPITULACIÓN: CONCLUSIONES FINALES 114

CAPITULO VI
EJEMPLIFICACIÓN DEL CAMBIO DE PERSPECTIVA EN LA DISCUSIÓN SOBRE LA AUTOPUESTA EN PELIGRO. LÍNEAS BÁSICAS DE UNA TEORÍA DE LA CONDUCTA TÍPICA A LA VISTA DE LA POSIBLE CONDUCTA DE LA VÍCTIMA

A) DESARROLLO, PROBLEMÁTICA Y FUNDAMENTOS 120
I. Desarrollo y ámbitos actuales de aplicación 120
1. Premisas iniciales 120
2. La autopuesta en peligro en el ámbito de las drogas 121
3. La autopuesta en peligro en la discusión acerca del SIDA 121
4. Otros ámbitos de aplicación 122
II. La problemática del pensamiento de la autopuesta en peligro 123
1. Peligros para la determinación del Derecho aplicable 123
2. Problemas de delimitación de la autopuesta en peligro 124
3. Confusiones sobre la «autorresponsabilidad» 124
4. Falta de clarificación de cuestiones de fondo 125
5. Balance provisional 126

III. Fundamentos sistemáticos y materiales 126
1. Autopuesta en peligro y atipicidad de la conducta 126
2. El carácter dudoso de las fundamentaciones materiales 129
3. La posición de los intereses como razón material de fondo 130
4. Delimitación con respecto a otros institutos 132

B) LÍNEAS DIRECTRICES. CASOS CONCRETOS DE MENOSCABOS FACILITADOS POR LA VÍCTIMA 133
I. Límites fundamentales del pensamiento de la autopuesta en peligro (de la atipicidad de la conducta del tercero) 133
II. Conducta subsiguiente de autopuesta en peligro por parte de la víctima 134
1. Razones de fondo de la atipicidad de la conducta del tercero 134
2. Acerca de las decisiones responsables de personas incapaces 136
3. Incumplimiento de expectativas fundadas 137
4. El más amplio conocimiento del tercero 138
5. Protección típica a pesar de la comprensión del peligro por parte de la víctima 139

III. Conducta simultánea del autor y la víctima 140
1. La autopuesta en peligro como reverso de la protección limitada por esquemas de coordinación 141
2. Consciente creación en común de peligro y posibilitación (consciente) de una conducta peligrosa del tercero 142

IV. Conclusiones 144